



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO ACADÉMICO

*Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.*

RESOLUCIÓN NÚMERO **0001**

POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0012 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDOS:

Que mediante Resolución número 0012 de fecha 12 de agosto de 2011, se estandarizan los criterios para asignación de horas en la planificación individual del trabajo de los docentes.

Que dicha Resolución en su Artículo Primero reza así: "Estandarizar los criterios para asignación de horas de trabajo en los Programas Individuales de Trabajo semestrales de los docentes de la Universidad de Córdoba".

Que de conformidad a lo establecido en el artículo primero del Acuerdo 007 de 29 de Marzo de 1995, "el Consejo de Facultad es una autoridad universitaria con capacidad decisoria en los aspectos académicos de la misma y ópera como órgano asesor del decano en los demás asuntos de la facultad."

Que las condiciones de cada programa varían de acuerdo a sus necesidades específicas.

Que El Consejo Académico en la sesión el día 20 de marzo de 2012, consignado en Acta de 011, aprobó adicionar un párrafo al Artículo Primero.

Que es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos según lo establecido en el artículo 44 del Estatuto General de la Universidad de Córdoba.

Que en mérito de lo expuesto;

U,



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO ACADÉMICO

*Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.*

0001

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un Parágrafo al Artículo Primero de la Resolución número 0012 de fecha 12 de agosto de 2011, el cual quedará así:

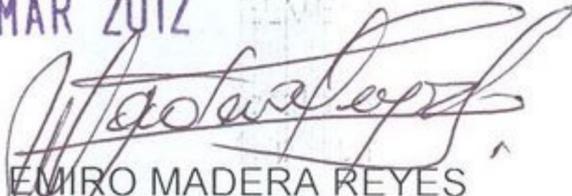
PARAGRAFO: "Los tiempos establecidos en el artículo primero de esta Resolución son tentativos y podrán ser redefinidos a consideración del Comité de Acreditación y Currículo quien recomendará al Consejo de Facultad para que avale tal redefinición."

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los **20 MAR 2012**




EMIRO MADERA REYES
Presidente Consejo Académico

Proyectó: Olga Cavadía